



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

H. AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUÍN, QRO.

15 MAR. 2019

RECIBIDO
OFICINA DE REGIDORES

Oficio Núm.: ESFE/5454
EXP. ESFE/CP/1383

Asunto: Orden de Fiscalización
Tipo de procedimiento: Auditoría

C. J. BELEM LEDESMA LEDESMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SAN JOAQUÍN, QRO., C.P. 76550
P R E S E N T E

Con fundamento en lo que disponen los artículos 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 4 fracción IV, 7, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 48, 49, 66 fracción I, VI, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; artículos 30, 45, 46, 47, 48 y 50 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, publicado en el Diario Oficial el 08 de febrero de 2017; se expide la presente Orden de Fiscalización, con el objeto de realizar la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2018**, que dará inicio a partir del **20 de marzo de 2019**, hasta su conclusión.

A efecto de que realicen las labores de fiscalización correspondientes, se comisionan a los siguientes Auditores de esta Institución, los CC.:

C.P.C. LUIS PAULO MÉNDEZ GARCÍA
LIC. EDNA ENCISO VILLA
ARQ. CARLOS FRANCISCO HERNÁNDEZ PRIETO
C.P.C. SALVADOR NIEVES TORRES
C.P. GERARDO MENDOZA ÁVILA
C.P. RAFAEL MORALES VERA
C. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ MORETT

C.P. ROGELIO MIGUEL PADILLA VARGAS
ING. JULIO MAXIMINO DEL CASTILLO GARCÍA
ARQ. LUIS RICARDO VALENCIA GUTIÉRREZ
ING. SERGIO HERRERA FLORES DEL CAMPO
ING. INOCENCIO MENÉNDEZ REYES
C. NANCY SÁNCHEZ SÁNCHEZ

A quienes se les deberá permitir el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como poner y mantener a su disposición los libros, registros, sistemas y demás documentación que contenga información sobre el ejercicio de los recursos públicos asignados a la Entidad Fiscalizada, los cuales serán examinados en el domicilio de ésta o en cualquier domicilio donde se encuentren sus archivos, evidencia u obra de que se trate.

Se les solicita dar a los comisionados las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente Orden de Fiscalización, en virtud de que el oponerse a la práctica de la auditoría o a su desarrollo incurre en responsabilidad en los términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y artículo 59 y demás relativos del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Con la finalidad de dar inicio al proceso de fiscalización superior, le solicito gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que proporcione lo que a continuación se le solicita:

I. La información que se cita en los anexos que se adjuntan a la presente, deberá proporcionarse dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la presente notificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que sean transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, serán tratados con confidencialidad, únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados y serán protegidos conforme a los principios y deberes que establece la citada ley y las disposiciones que resulten aplicables.

II. Designe mediante oficio al servidor público que fungirá como representante para atender el proceso de fiscalización superior, mismo que deberá ser entregado al personal comisionado en la diligencia de formalización de la notificación de la presente; así mismo ponga a disposición un lugar adecuado para que el personal comisionado realice la auditoría, el cual deberá contar con acceso a INTERNET como elemento indispensable, conforme a los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Se expide la presente en Santiago de Querétaro, Qro., el 15 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDINPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

H. AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUIN, QRO.

15 MAR. 2019

RECIBIDO
OFICINA DE REGIDORES